

RESOLUCIÓN DECANAL N° 563-FIA-UNAP-2025
Zungarococha, 12 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 0272-DEPBNH-FIA-UNAP-2025, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, sobre Ampliación de Adecuación Curricular.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, solicita Resolución Decanal sobre Ampliación de Adecuación Curricular para incorporar la asignatura **ECOLOGÍA Y DESARROLLO (código 293564)** y adecuar con la asignatura de **ECOLOGÍA (código 072C10009)**, y **PRIMEROS AUXILIOS (código 293570)** con **PRIMEROS AUXILIOS (código 072C10042)**, la asignatura solicitada fue aprobada por el estudiante **HARRISON JACKSON ZUMAETA RENGIFO**, con DNI N° 45010862 y código universitario N°2116644 en el Plan de Bromatología y Nutrición Humana (072A) y que al adecuar con el Plan de Bromatología y Nutrición Humana (072C) dicho curso no fue reconocido en la adecuación curricular por no encontrarse en los papeles presentados a la fecha.

Que, de acuerdo al Reglamento de Estudios de Pregrado, de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril 2023, **Capítulo 20: ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR** no contempla estos problemas y amparados en la **QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** del mismo Reglamento que dice *“Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltas bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia en Consejo Universitario, aprobamos reconocer la asignatura solicitada en el Plan de Estudios actual de la estudiante.*

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Profesional Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

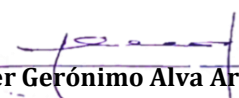
SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, proceda a la **AMPLIACION DE ADECUACION CURRICULAR**, en el Segundo Semestre 2025 la asignatura de **ECOLOGÍA Y DESARROLLO (código 293564)**, con nota 13, para ser adecuada con la asignatura de **ECOLOGÍA (código 072C10009)** y **PRIMEROS AUXILIOS (código 293570)**, con nota 11, para ser adecuada con la asignatura de **PRIMEROS AUXILIOS (código 072C10042)**, en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la estudiante **HARRISON JACKSON ZUMAETA RENGIFO**, con código universitario 2116644, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, según detalle:

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana			
ASIGNATURA DE ORIGEN PLAN (072A)			
N°	Asignatura	Crédito	Nota
1	Ecología y Desarrollo (293564)	3	13
2	Primeros Auxilios (293570)	3	11

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana			
ASIGNATURA DE DESTINO PLAN (072C)			
N°	Asignatura	Crédito	Nota
1	Ecología (10009)	2	13
2	Primeros Auxilios (10042)	2	11

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, VRAC, DEFPBNH, ORSA y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe